	PLANILLA DE PAGO		
	GHATE01 - GESTION PAGOS		
	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE CARTAGENA		
	Codigo: GHATE01 - F005	Vigencia:30/01/2012	Version: 3.0

TESORERIA DISTRITAL
NIT 890480184-4

Se¿ores
TESORERIA
Att. Dr(a) : HAROLDO FORTICH GONZALEZ
TESORERO(A)
CARTAGENA

2024031554

Fecha de Impresion : 2025/04/23 10:29:56 Pagina : 1

DEBITAR--CUENTA DE AHORRO NO. 175-0000698-8 BANCOLOMBIA --AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS HABITANTES DE CALLE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, A TRAVÉS DE UN HOGAR DE PASO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "APOYO INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO A LAS PERSONAS HABITANTES DE CALLE EN CARTAGENA DE INDIAS" DE LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIA.--TERCER PAGO DEL CONVENIO DE ASOCIACION NO. PC-SPDS-005-2024-ADICIONAL Y PRORROGA NO.1--ATENDER OFICIO AMC-OFI-0151513-2024,AMC-OFI-0157876-2024--FACTURA NO. Nº GL47-LOS DESCUENTOS Y RETENCIONES APLICADOS EN ESTA PLANILLA, SON LOS AUTORIZADOS Y ORDENADOS POR LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD EN EL FORMATO GHACO03-F020, CON EL CONSECUTIVO DFCAMCPQ2411211142

AUTORIZACION PARA DEBITAR PLANILLA DE PAGO

Cuenta de ahorros del banco BANCOLOMBIA Numero 78998828961

Fecha del Documento : 20-NOV-24

Planilla de Pago No : 2024 031554

Ft	Com	No. Orden	Tercero	Nit / Cedula	No Registro	Dispon.	Valor Bruto
Entidad TESORERIA (05)							
001	100	34370	FUNDACION PARA LA EDUCACION, LA CIENCIA Y LA CULTURA - FUNDASABER	900137340	546	119	$94,809,558.73

ESTAMPILLA AÑOS DORADOS	$1,896,191
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	$1,896,191
TASA PRO DEPORTE Y RECREACION	$2,370,239
Valor Neto a pagar	$88,646,937.73

Valor Bruto : $94,809,558.73

Valor Neto: $88,646,937.73

COPIA
DOCUMENTO NO VALIDO PARA TRAMITE

"Previamente a la cancelacion de esta orden de pago, la Fiduciaria debera efectuar los descuentos, y practicar las retenciones establecidas en las normas fiscales, tanto nacionales como Distritales, de conformidad con lo establecido en el Articulo 102 del Estatuto Tributario Nacional y en las normas distritales que ordenen o establezcan el respectivo descuento o retencion"

Elaboro: CVILLA Imprimio: EBAENAA